

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 58.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 52 de la ley de 18 de Julio de 1865, se publican á continuacion las anotaciones del registro durante el año con respecto á los electores fallecidos, excluidos y los nuevamente declarados para ser inscritos, encargando á los Alcaldes de esta provincia que en e momento de recibir este Boletín le expongan al público, á fin de que las personas comprendidas en el art. 53 de la expresada ley puedan entablar ante la Comision inspectora las reclamaciones que estimen pertinentes hasta el 10 del actual, término señalado para resolverlas, y cuyas resoluciones se notificarán en el acto á los reclamantes, quienes podrán hasta el 20 acudir en queja á este Gobierno para su resolucion definitiva, debiendo advertir que las anotaciones que se publican son las referentes á las Secciones recibidas en este Gobierno hasta el 1.º del corriente.

Burgos 1.º de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

SECCION DE BURGOS.

Lista de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales que se eliminan por haber fallecido, de la ultimada en 31 de Diciembre de 1866, segun resulta de los libros registros civiles de defunciones de esta seccion.

Nombres.	Profesion.	Calle ó barrio donde residen.	N.º
Burgos.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
D. Acisclo Ortega Vargas.	Labrador.	Villatoro	11
Andrés Arroyo Esteban.	Propietario.	Merced	22
Cipriano Zapatero Flamenco.	Comerciante.	Cantarranas	11

D. Felix Gonzalez Arnaiz.	A. de Vino.	San Cosme.	50
Froilan Alonso Pardo.	Labrador.	Villalon-quejar.	
Hilarion de las Heras Sugasti.	Propietario.	Puebla.	18
Juan Francisco Vallejo.	Id.	Santander.	2
Juan Munguira Garcia.	Tabernero.	Puebla.	24
Juan Manuel Inigo de Angulo.	Propietario.	Calera.	27
José Trueba Revuelta.	Comerciante.	Plaza Mayor.	63
Leonardo Tobar Revilla.	Panadero.	Santa Cruz.	32
Manuel Hernando Martinez.	Tabernero.	Santander.	2
Manuel del Hierro Olavarria.	Propietario.	San Juan.	26
Mateo Vivar de la Nuez.	Labrador.	Huelgas.	
Patricio Velez Martinez.	Panadero.	Calera.	17
Quiliano Lerena Briones.	P. y Farmacéutico	Plaza Mayor.	28
<i>Conforme al art. 19.</i>			
Bernardo Lamadrid Corro.	Coronel Retirado.	Lain-Calvo.	17
Felipe de Vicente Alcalde.	Comandante id.	Fernan-Gonzalez	17
Excmo. y Emmo. Sr. D. Fernando de la Puente Primo de Rivera.	Cardenal.	Plaza la Paloma.	2
Manuel Garcia Cármenes.	Empleado.	Espolon.	50
Pedro Selles Garrido.	Magistrado.	Llana Afuera.	7
Ramon Sanchez.	C. Parroco.	Villalon-quejar.	
Barrios de Colina.			
<i>Conforme al art. 19.</i>			
Juan Castro Palacios.	C. Beneficiado.	Colina.	14
Gamonal.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Felix Cuevas Castrillo.	Molinero.	Villafranca.	11
Hormazas (Las).			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Claudio Pedrosa Valcárcel.	Labrador.	Paloma.	1
Marmellar de Abajo.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Gregorio Miñon Barco.	Labrador.	Santa Maria.	7
<i>Conforme al art. 19.</i>			
Domingo Barrio y Rio.	C. Propio.	Real.	20
Revilla del Campo.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Sebastian Benito Gonzalez.	Labrador.	Infancia.	14
Santa Cruz de Juarros.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Acisclo Carranza Nieto.	Labrador.		
Angel Ruiz Rubio.	Propietario.		
Angel Perez Rubio.	Id.	Santa Cruz.	1
<i>Conforme al art. 19.</i>			
Melchor Herrero Garcia.	C. Beneficiado.		
Santivañez Zarzaguda.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Pedro Estebanez Saiz.	Labrador.	San Nicolás.	
Sotragero.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Pedro Bernal Mayor.	Labrador.	Alla.	18

Lista de los individuos que conforme a la ley han adquirido el derecho electoral para Diputados á Cortes y Provinciales.

Burgos.

Conforme al art. 15.

D. Agustin Burgos.	Tabernero.	Carnicerías.	7
José Bravo Barandiaran.	P. y Consejero.	San Juan.	60
Pascual Saenz de Miera.	Propietario.	Huerto del Rey.	18

Conforme al art. 19.

Agustin Genon.	Adm. de H. P.	Plaza la Paloma.	17
Donato María Perez.	Empleado.	Calatravas.	8
José Caveró y Olivares.	Cont. de H. P.	San Juan.	48
Joaquin Montemayor Torreblanca.	Empleado.	P. de la Audiencia	2
Mariano Casado Diez.	Id.	Puebla.	37
Mariano Planas.	Id.	Santander.	2
Pedro García Rodriguez.	Id.	Merced.	14
Simon Perez San Millan.	Tesorero de H. P.	Lain-Calvo.	28

Agés.

Conforme al art. 15.

Simeon García y García.	Labrador.		
-------------------------	-----------	--	--

Barrios de Colina.

Conforme al art. 15.

Nicolás Moraza y Ansótegui.	Labrador.	San Juan Ortega.	
-----------------------------	-----------	------------------	--

SECCION DE BRIVIESCA.

Lista de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales que se eliminan por haber fallecido, de la ultimada en 31 de Diciembre de 1866, existentes en el Registro del censo electoral correspondiente á esta seccion.

Nombres.	Profesion.	Calle ó barrio donde residen.	N.º
----------	------------	-------------------------------	-----

Briviesca.

Conforme al art. 15.

D. Joaquin Gomez Vivar.		Plaza Mayor.	4
-------------------------	--	--------------	---

Cascajares de Bureba.

Conforme al art. 15.

Francisco Fernandez Perez.		Loma.	
----------------------------	--	-------	--

Cubo.

Conforme al art. 15.

Lorenzo Ruiz y Ruiz.		Cruz.	22
----------------------	--	-------	----

Oña.

Conforme al art. 15.

José Covisa Yusto.		Del Pan.	12
--------------------	--	----------	----

Prádanos de Bureba.

Conforme al art. 15.

Hipólito Ruiz y Ruiz.		Santa María.	102
-----------------------	--	--------------	-----

Reinoso.

Conforme al art. 15.

Cipriano Zuñeda Gonzalez.		San Andrés.	9
---------------------------	--	-------------	---

Salas de Bureba.

Conforme al art. 15.

Gerónimo Aguirre Bárcena.		Medio.	
---------------------------	--	--------	--

Terminon.

Conforme al art. 15.

Salustiano Gomez Fuente.			
--------------------------	--	--	--

Vallarta.

Conforme al art. 19.

Manuel Losua Lopez.		Paloma.	15
---------------------	--	---------	----

Relacion de los nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial en la lista ultimada en 31 de Diciembre de 1866, existente en el Registro del censo electoral correspondiente á esta seccion.

Briviesca.

Conforme al art. 15.

D. Agapito Calzada y Gil.	Propietario.	Medina.	
Leon Salazar Vesga.	Id.	Santa María.	

Conforme al art. 19.

Nemesio Almuzara Andino.	Abogado.	Mayor.	
--------------------------	----------	--------	--

Abajas.

Conforme al art. 15.

D. Valentin García.	Labrador.		
---------------------	-----------	--	--

Bañuelos.

Conforme al art. 19.

José de la Fuente y Calzada.	Maestro.		
------------------------------	----------	--	--

Frias.

Conforme al art. 15.

Simon Tobalina Mijangos.	P. y Labrador.		
--------------------------	----------------	--	--

Grisaleña.

Conforme al art. 15.

Paulino Martinez Ortiz.	Labrador.		
-------------------------	-----------	--	--

Monasterio de Rodilla.

Conforme al art. 15.

Manuel Pascual Garcia.	Labrador.		
------------------------	-----------	--	--

Conforme al art. 19.

Sebastian Pascual Garcia.	Veterinario.		
---------------------------	--------------	--	--

Quintana Bureba.

Conforme al art. 19.

Donato Ruiz y Garcia.	Maestro.		
-----------------------	----------	--	--

Rojas.

Conforme al art. 19.

Antalio Lopez Gonzalez.	Maestro.		
-------------------------	----------	--	--

Salas de Bureba.

Conforme al art. 19.

Venancio Reca.	Coadjutor.		
----------------	------------	--	--

Vallarta.

Conforme al art. 15.

Gregorio Caño.	Labrador.		
----------------	-----------	--	--

Zuñeda.

Conforme al art. 15.

Manuel Senderos Quintana.	Labrador.		
---------------------------	-----------	--	--

SECCION DE LERMA.

Lista de los electores mandados inscribir nuevamente en el Censo en virtud de sentencia judicial para adiconar á la lista ultimada en primero de Enero de este año.

Nombres.	Profesion.	Calle ó barrio donde residen.	N.º
----------	------------	-------------------------------	-----

Lerma.

Conforme al art. 15.

D. José Salbatela Juarros.	Propietario.	San Juan.	8
Lorenzo Garcia Roa.	Id.	Barquillo.	1
Manuel Gonzalo Torre.	Id.	Mesones.	7
Nicomédes Rodríguez Furniel.	Id.	Corta.	6
Vicente Gonzalez Valdivielso.	Labrador.	Chira.	8

Abellanosa de Muñó.

Fausto Elena.	Labrador.		
Juan Arauzo.	Id.		
Juan Lope Ontoria.	Id.		
Severiano Alvarez.	Id.		

Covarrubias.

Genaro Lopez Palomero.	Comerciante.		
------------------------	--------------	--	--

Ciadoncha.

Gregorio Valdivielso y Porres.	Labrador.		
--------------------------------	-----------	--	--

Montuenga.

José Lara.	Labrador.		
------------	-----------	--	--

Presencio.

Camilo Crespo Diez.	Labrador.		
Miguel Sanz Garcia.	Id.		
Saturnino Perez del Prado.	Id.		
Tomás Tamayo Bravo.	Id.		
Valentin Marin Nebreda.	Id.		

Iglesia Rubia.

Ayuelas.

Conforme al art. 15.

José Miguel de Santiago Sanchez.
Saturio de la Vega Diaz.
SE ELIMINAN POR DUPLICADOS.

Isidoro Santiago Arin.
Miguel Santiago Sanchez.
Santiago Vega Diez.
FALLECIDOS.

Condado de Treviño.

Conforme al art. 15.

Gregorio Escota y Escota.
EXCLUIDOS POR NO PERTENECER AL DISTRITO.

Ircio.

Conforme al art. 15.

Marcelino Tobalina.
POR HABER MUDADO DE DOMICILIO.
Estéban Mayor Labrador.
EXCLUIDOS POR DUPLICADO.

Montañana.

Conforme al art. 15.

Lesmes Cuevas Lanes.
POR NO PERTENECER AL DISTRITO.

Pascual Olarte Saez.
Pedro Ochoa.

FALLECIDOS.

Moriana.

Conforme al art. 15.

Pedro Barron Silanes.

Oron.

Conforme al art. 15.

Celedonio Arce Caravella.

Pancorbo.

Conforme al art. 15.

Antonio Clemente Barredo.
Juan Colina Manrique.
Romualdo Padilla Ruiz.

EXCLUIDO POR HABER MUDADO DE DOMICILIO.

Conforme al art. 19.

Rafael Gonzalez Peña.

FALLECIDOS.

Puebla de Arganzon.

Conforme al art. 15.

Justo Mendoza Oráa.
Prudencio Pera Fernandez.

Santa María Rivarredonda.

Conforme al art. 15.

José Ortiz Oviedo.

HA OBTENIDO DECLARACION DEL DERECHO ELECTORAL.

Conforme al art. 15.

Esteban España y Estecha.

FALLECIDOS.

Valluércanes.

Conforme al art. 15.

Manuel Fernandez Pozo.

ELIMINADO POR HABER MUDADO DE DOMICILIO.

Villanueva del Conde.

Conforme al art. 19.

Leoncio Ruiz y Ocariz.

Plazuela. 14
Id. 1
Iglesia. 1
Plazuela. 14
Id. 1

Mecena. 4

Eras. 7

Santo Domingo. 24

Real. 11

Medio. 85

Santiago. 52

Extramuros. 10

Real. 51

Real. 24

Santa María. 25

San Juan. 5

Cera. 22

Balderroda. 589

Concepcion. 1

SUPRIMIDA SECCION DE SEDANO.

Relacion de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales de esta Seccion que han fallecido, de los que han perdido el voto en ella por haber mudado de domicilio, y de los que le han adquirido por sentencia judicial desde la última rectificación.

Nombres. Profesion. Calle ó barrio donde residen. N.º

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

Gredilla de Sedano.
D. Pablo Martinez Ruiz. C. Beneficiado. Moral. 1
Moradillo de Sedano.
Hilario Martinez Rodriguez. Labrador. Puente. 10
Valle de Hoz de Arreba.
Manuel de la Parte Lopez. C. Beneficiado. Union. 8
Valdebezana.
Juan Sainz Peña y Garcia. Abogado. P. del Mercado. 16
Pedro María Bravo y Gomez. Propietario. Id. 5

ELECTORES NUEVAMENTE INSCRIPTOS.

Cernégula.
Bernardino Sierra Tejada.
Escalada.
Joaquin Diez Diez.
Manuel Ruiz Gallo.
Pedro Ruiz Gallo.
Gredilla.
Basilio Fernandez Andrés.
Orbaneja.
Santiago Rodriguez Ruiz.
Pesquera.
Hipólito Diez Ruiz.
Julian Martinez Ruiz.
Juan Recio Ruiz.
Martin Marquina Gallo.
Tiburcio Martinez Ruiz.
Quintanilla Sobresierra.
Marcial Antonio Santa María.
Sedano.
Eugenio Rodriguez Rodriguez.
Francisco Manjon-Marquina.
José Espinosa Merino.
Manuel Martinez Huidobro.
Benito Salas Gil.
Gregorio Perez Real.
Andrés Huidobro Diaz.
Tubilla del Agua.
Angel Fernandez Rodriguez.
Juan Santa María Campillo.
Marcos Santa María Gallo.
Saturnino Santa María Martinez.
Vicente Fernandez Hidalgo.

SECCION DE CASTRO.

Tablada.
Pedro Fernandez.
José Campillo.
Bernardino Recio.
Ambrosio del Rio.
Valdelateja.
Pablo Cerezo Caño.
Ildefonso Diez Diez.
Zamanzas.
Gregorio Fernandez Gato.
Leon Gallo.
Pedro Arce.
Pedro Diaz.
Dionisio Robledo.
Sargentos.
Andres Manjon Hidalgo.
Raimundo Hidalgo Bañuelos.
Valle de Hoz de Arreba.
Manuel Garcia Gomez.
Bañuelos.
Eugenio Barcenilla Huidobro.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

Castrogeriz.
D. Amalio Gonzalez Martin.
Ballasar Puebla Gonzalez.
Celestino Pabon Miquel.
Luis Lacio Campillo.
Manuel Vallejo Martinez.
Hontanas.
Esteban Martinez Martinez.
Melgar.
Cipriano Xorla Ocampo.
Sesamon.
José Vallera Castro.
Pedro Cella y Sanz.
Santiago Ruiz Rivas.

ELECTORES QUE HAN VARIADO DE DOMICILIO.

Sedano.
D. Justo de la Torre Alonso. Juez. Plaza. 1
Emilio Fernandez Carranza. Promotor Fiscal. Id. 5

SECCION DE ARANDA DE DUERO.

Nota de altas y bajas habidas en las listas de electores desde su anterior rectificación.

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

Aranda.
D. Bartolomé de Rozas.
José Gonzalez Puente
Leandro Mateo Sanz.
Leon Alebesque García.
Ruperto Moreno Rincon.
José Guardo Martínez.
Felix Quintana Aspluga.
Fermin Soler Aspluga.
Fernando Rico Velez.
Manuel Cebrecos García.
Victoriano Perez Peñacoba.

Campillo.
Francisco Baciero Moral.

Caleruega.
Ramon Ruiz Zorrilla.

Fuentelcespez.
Felix Malé Catalina.
Jacinto García Moral.
Ramon Gimenez del Marco.

Fuentespina.
Francisco Leal García.
Segundo Izquierdo Palomero.

Fuentenebro.
Antonio Redondo Sanz.

Gumiel de Izan.
Eugenio S. Miguel Soto.
Miguel Martin Martínez.
Vicente Gaitero Arroyo.

Gumiel del Mercado.
Antonio Calvo.
Francisco Pineda Monzon.
Gabriel Espinosa.
José Esteban La Horra.
Pedro Regalado Gallo.

La Vid.
D. Agustín Hernando Tablado.

Milagros.
Domingo Gil Iglesias.

Peñaranda.
Elias Izquierdo Zayas.
Marcelino Andrés Saez.
Nicolás Perdiguero Martínez.

Quemada.
Juan Minguito.

Sotillo.
Manuel Arroyo Gutierrez.
Maximino de la Calle Ugartondo.

Santa Cruz.
Juan Bernal Francés.
Juan Sanz Gonzalez.

Torregalindo.
Estanislao Alonso y Asenjo.

Valdeande.
Gregorio Abejon Ciruelos.

Vadocondes.
Benito Campos Cuesta.
Matias Cuesta Campos.

Zazuar.
Rafael Hernando Tegerizo.

ELECTORES NUEVAMENTE INSCRITOS.
D. Manuel Dominguez.
Francisco Tamayo y Gimeno.
José Francisco de Quintana.
Sebastian Sancho.
Mateo de Mateo Pascual.
Domingo Capas Herbas.

SECCION DE CASTROGERIZ.

Relacion de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales de esta Seccion que han fallecido, de los que han perdido el voto en ella por haber mudado de domicilio, y de los que le han adquirido por sentencia judicial desde la última rectificación.

Nombres.	Profesion.	Calle ó barrio donde residen.	N.º
ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.			
Castrogeriz.			
D. Amalio Gonzalez Martin.	Escribano.	Norte.	57
Baltasar Puebla Gonzalez.	Abogado.	Id.	
Celedonio Palacin Minguéz.	Labrador.	Vallunquera.	
Lesmes Lucio Campillo.	Párroco.	Plazuela.	2
Manuel Vallejo Martinez.	Labrador.	Norte.	46
Hontanas.			
Esteban Martinez Martínez.	Id.	Pilon.	11
Melgar.			
Cipriano Zorita Ocampo.	Propietario.	Plaza.	
Sasamon.			
José Valtierra Calvo.	Labrador.	Magdalena.	55
Pedro Celis y Sanz.	Id.	Plaza.	
Santiago Ruiz Rilova.	Id.	Cantarranas.	12
Villasandino.			
Gregorio Romartinez Salazar.	Id.	Ronda.	10

ELECTORES QUE HAN PERDIDO EL VOTO POR HABER MUDADO DE DOMICILIO.

Castrogeriz.
Bonifacio Miguel Busto.
Cecilio Braceras Antigüedad.
Santiago Perez Gonzalez.

Citores del Páramo.
Marticiano Galiano y Gallo.

Padilla de Arriba.
Victoriano Fernandez Torres.

ELECTORES QUE HAN ADQUIRIDO EL DERECHO.

Castrogeriz.
Domingo Barona Itero.
Isidro Gil Itero.
Manuel Lanchares Cires.
Valentin Gil Itero.

Castrillo Murcia.
Pedro Perez Ortiz.

Iglesias.
Enrique Rodrigo Marin.

Pampliega.
Victorino Sicilia Merino.

Villamedianilla.
Juan Palacin Calvo.

Villaverde Mojina.
Facundo Villaquirán.

Propietario.	Balbonilla.	45
Comerciante.	Plaza.	7
Veterinario.		
Maestro.	Plaza.	1
Veterinario.	Real.	17
Propietario.	Norte.	55
Id.	Poniente.	28
Id.	Id.	52
Capitan retirado.	Norte.	26
Labrador.		
Capitan retirado.		
Labrador.		
Id.		
Id.		

SECCION DE MIRANDA DE EBRO.

Lista de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales, que hallándose inscritos en la última en 31 de Diciembre de 1866, han fallecido, con expresion de los excluidos y de los que han obtenido declaracion del derecho electoral.

Nombres.	Profesion.	Calle ó barrio donde residen.	N.º
ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.			
Miranda.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
D. Agapito Villarejo Ormaechea.	Fuente.		10
Benito Paredes Salazar.	Escuela.		13
Cipriano Garcia Greña.	Real.		44
Modesto Crespo Gomez.	Real.		49
Pedro Fernandez Cerio.	San Juan.		24
EXCLUIDOS POR HABER MUDADO DE DOMICILIO.			
Angel Perez Corral.	Real.		27
Lorenzo Sempert Poupart.	Id.		
<i>Conforme al art. 19.</i>			
Joaquin Gonzalez de la Huebra Gonz.	Id.		
POR DUPLICADOS.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Isidoro Garrigas Vela.	Real.		50
José Linares Ramirez.	Reja.		6
José Albeniz Aguirre.	Escuela.		8
Juan Albeniz Aguirre.	Real.		58
Mariano Garcia Marron.	Bardauri.		14
FALLECIDOS.			
Altable.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Inocencio Arnaiz Ibeas.	Id.		12
Manuel Cantera Tamayo.	Id.		22
Ameyugo.			
<i>Conforme al art. 15.</i>			
Cirilo Frias Zarate.	Encimera.		11
Fermin Frias Garcia.	Real.		7

Pinilla.

Conforme al art. 19.

Juan Ortega Camarero.

Quintanilla la Mata.

Conforme al art. 15.

Rufino Rodriguez Garcia.

Torresendino.

Cesareo Escolar Tamayo.

Nieto Caba Gutierrez.

Urbano Escolar Izquierdo.

Valdorros.

Conforme al art. 19.

Juan Garcia Gomez.

Villafruela.

Conforme al art. 15.

Benigno Pascual Cristobal.

Villoviado.

José Garcia.

Lista de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales que se eliminan por haber fallecido desde la ultimada en primero de Enero último, segun los antecedentes que obran en la Secretaria.

Lerma.

Modesto Lopez Arribas.

Victoriano Varona Valpuesta.

Conforme al art. 19.

Bias Barcenilla Cantero.

Cilleruelo de Abajo.

Conforme al art. 15.

Lucas Maeso Aragon.

Mahamud.

Bonifacio Campo Saiz.

Fontioso.

Benito Lopez Valpuesta.

Francisco Orcajo y Lopez.

Madrigal.

Matias Santillan Moral.

Nebreda.

Ciriaco Gonzalez Cob.

Presencio.

Domingo Gutierrez Prado.

Quintanilla de la Mata.

Joaquin Garcia Arribas.

Tomás de Bengoechea Hernando.

Retuerta.

Policarpo Marcos Rodrigo.

Royuela.

Antonio Gutierrez Adrian.

Santa Maria del Campo.

Angel Mahamud Tamayo.

Bernardo Santos Manso.

Tordomar.

José Cerezo Revenga.

Tórtolas.

Conforme al art. 15.

Aguslin Alvaro Charies.

Villafruela.

Dionisio Gonzalez Sanz.

José Pascual Arnaiz.

FOMENTO

Veterinario.

Labrador.

Labrador.

Id.

Id.

Párroco.

Labrador.

Labrador.

Royales.

6

Pan.

25

Royales.

40

FOMENTO

Canlarranas.

42

San Pedro.

54

Nacional.

42

Real.

22

Iglesia.

4

Santa Maria.

25

Trinidad.

22

Fuente.

17

Nueva.

10

Cruz.

8

Real.

25

Norte.

5

Oriente.

25

Santa Cruz.

42

Mayor.

5

Meson.

6

Plaza.

5

SECCION DE ROA.

Resultado de las anotaciones del registro del censo electoral de esta Seccion durante el presente año, segun las relaciones recibidas de los Ayuntamientos que la componen, de los electores para Diputados á Cortes y provinciales que han fallecido y han sido excluidos de las listas ultimadas en 31 de Diciembre de 1866 y de los nuevamente declarados electores para ser inscriptos en las que han de ultimarse en 31 de Diciembre del presente año.

Table with columns: Nombres, Profesion, Calle ó barrio donde residen, N.º. Lists names and professions for various locations like Roa, Anguix, Fuentecen, Fuentelisendro, Guzman, Oyales, Hontangas, La Orra, La Sequera, Mambrilla, Olmedillo, and Quintana.

Valdezate.

D. Andrés Sanz Rodriguez.	Labrador.	Alta.	
Agustin Gonzalez Nuñez.	Id.	San Roque.	11
Mariano Sanz Bajo.	Id.	Segovia.	11
Mariano Pomar Palomino.	Id.	S. Antonio.	11
Auceto Sanz Rodriguez.	Id.	Alta.	2

Villaescusa.

Cosme Herrero Viyuela.	Cirujano.	Medio.	
Estanislao Velado Lopez.	Labrador.	Real.	5

HAN MUDADO DE DOMICILIO.

Roa.

D. Felipe Martin Anton.	Propietario.	Cuerno.	13
Francisco Garcia Martin.	Abogado.	Carnicerías.	9
Florentino Saenz de Cenzano.	Propietario.	Plaza Mayar.	11
Leon Ponce de Leon.	Abogado.		
Eduardo Laperche.			
José María Salomon Fraile.	Médico.	Resvalo.	2
Julian Menendez Rodriguez.	Promotor Fiscal.	Id.	8

La Horra.

Tomás de la Puente Serrano.

Fuentelisendro.

Francisco Gomez Bonilla.			
José Maldonado.			
Juan Domingo Casado.	Labrador.	Iglesia.	42
Félix Arrontes Romero.	Médico.	Eras.	34
Juan Cámara Esteban.	Cirujano.		

San Martin.

Félix Sendino.			
Sebastian Sancho.	Farmacéutico.	Alta.	17
Luis del Val.			

SECCION DE VILLADIEGO.

Lista de los electores para Diputados á Cortes y Provinciales comprendidos en la ultimada en 31 de Diciembre de 1866 que se eliminan de la misma por haber fallecido y mudado de domicilio.

Nombres.	Profesion.	Calle ó barrio donde residen.	N.º
----------	------------	-------------------------------	-----

ELECTORES QUE HAN FALLECIDO.

Castromorca.

Conforme al art. 15.

D. Braulio Diez Ruiz.		Real.	
-----------------------	--	-------	--

Sandobal de la Reina.

Conforme al art. 15.

Felipe Lopez Alonso.		Alta.	20
----------------------	--	-------	----

Valle de Valdelucio.

Conforme al art. 15.

Marcelino del Olmo Cuesta.		Fuencaliente.	7
Pedro Gonzalez Alonso.		Escuderos.	17

Villanueva de Odra.

Conforme al art. 15.

Hilario Gonzalez Maroto.		Iglesia.	
--------------------------	--	----------	--

Villavedon.

Conforme al art. 15.

Dámaso Porras Villalobos.		Salvador.	25
---------------------------	--	-----------	----

ELECTORES QUE HAN MUDADO DE DOMICILIO.

Villadiego.

Conforme al art. 15.

Antonio Maria Quintano y Fernandez.		Mayor.	22
Gabriel Gil Manrique.		Plaza Mayor.	25

Conforme al art. 19.

Andrés Cruzado y Marcos.		Cruz.	8
--------------------------	--	-------	---

FOMENTO.

COMERCIO.—FERIAS Y MERCADOS.

Recordando el cumplimiento de la circular de 50 de Setiembre último, para la remision de un interrogatorio sobre ferias y mercados.

Un número bastante considerable de Ayuntamientos han dejado de cumplir lo preceptuado en mi circular de 30 de Setiembre último, inserta en el número 157 del Boletín oficial, correspondiente al día 3 del mes de Octubre siguiente; y siendo urgente reunir los datos que se reclamaban sobre ferias y mercados en los respectivos distritos municipales, he acordado recordar por la presente á los Alcaldes morosos en el desempeño de dicho servicio, la necesidad de que inmediatamente lo verifiquen, remitiendo sin la menor demora ni excusa alguna contestado el interrogatorio que en dicha circular se encargaba, sujetándose estrictamente al modelo que acompañó á la misma; teniendo entendido que si para el día ocho de Diciembre próximo no se ha cumplido cual corresponde, exigiré la responsabilidad que crea conducente á los funcionarios que de este modo abandonan sus deberes y manifiestan tan poca exactitud y celo por los asuntos que le estan cometidos.

Burgos 28 de Noviembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Anuncios oficiales.

FOMENTO.

Aprovechamientos forestales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los 300 pinos que, segun la Real orden de 24 de Agosto del año último, fueron concedidos á Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra y San Leonardo en el monte titulado Guerreado y Abejon, se sacan por cuarta vez á remate los expresados productos, bajo el tipo de noventa escudos; rigiendo en lo demás las mismas formalidades que se establecieron para el primero en el Boletín oficial, número 159 correspondiente al 5 de Octubre del referido año.

Este nuevo acto deberá celebrarse en el día 15 de Diciembre próximo, en la citada villa de Vilviestre, y será autorizado por el Secretario de su Ayuntamiento en vez del Notario público que le ha hecho en los anteriores.

Burgos 29 de Noviembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los 550 pinos que, segun la Real orden de 24 de Agosto del año último, fueron concedidos á los Ayuntamientos de Vilviestre del Pinar y Palacios de la Sierra, en el monte titulado Guerreado y Abejon, se sacan por cuarta vez á remate los expresados productos bajo el tipo de ciento treinta y siete escudos y quinientas milésimas; rigiendo en lo demás las mismas formalidades y condiciones que se establecieron para el primero en el Boletín oficial, número 159 correspondiente al 5 de Octubre del referido año.

Este nuevo acto deberá celebrarse en el día 15 de Diciembre próximo, en la citada villa de Vilviestre, y será autorizado por el Secretario de su Ayuntamiento en vez del Notario público que lo ha hecho en los anteriores.

Burgos 29 de Noviembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este Boletín oficial en el mes de Noviembre de 1867.

Número 174. Ministerio de Hacienda, Real decreto habiendo suscripción pública en todo el reino para la negociacion de cincuenta millones de escudos nominales en billetes hipotecarios del Banco de España.

Núm. 176. Gobierno de la provincia, Eleccion del Diputado provincial correspondiente al partido de Salas de los Infantes, votacion del día 2.

Núm. 177. Id., Nota de las suscripciones presentadas en este Gobierno en los días 4, 5 y 6 del expresado mes para la negociacion de billetes hipotecarios del Banco de España.

=Id., Eleccion del Diputado provincial correspondiente al partido de Salas, votacion del día 5.

=Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, Circular sobre incidencias de ventas.

Núm. 178. Ministerio de Hacienda, Anuncio telegráfico autorizando el pago de intereses de inscripciones á las Corporaciones civiles siempre que su importe se aplique á la suscripcion de billetes hipotecarios.

=Gobierno de la provincia, Eleccion del Diputado provincial correspondiente al partido de Salas, votacion del día 4.

=Ministerio de Gracia y Justicia, Real decreto prescribiendo el modo de inscribir en el Registro público las posesiones cuyos dueños carecen de los correspondientes títulos escritos.

Núm. 179. Ministerio de Fomento, Direccion de obras públicas, Circular estableciendo reglas de contabilidad respecto del material.

=Ministerio de Gracia y Justicia, Real decreto mandando expedir la correspondiente Real Cédula auxiliaria para la ejecucion del nuevo arreglo y demarcacion parroquial de la Diócesis de Burgos.

=Id., Real orden haciendo aclaraciones acerca del modo en que los funcionarios del poder judicial pueden utilizar los trenes de mercancías para trasladarse inmediatamente á puntos en donde sea necesaria así su presencia.

=Id., Otra acerca de la traslacion que podrán efectuar los Escribanos numerarios de los Juzgados suprimidos á las cabezas de partido donde estos han sido agregados.

Núm. 180. Gobierno de la provincia, Nota de las suscripciones presentadas en este Gobierno en los días 7, 8 y 9 del presente mes para la negociacion de billetes hipotecarios del Banco de España.

Núm. 181. Ministerio de la Gobernacion, Real orden prescribiendo reglas para la instruccion de los expedientes que han de preceder en la modificacion de los distritos municipales.

=Ministerio de Gracia y Justicia, Real orden prescribiendo los requisitos necesarios para ser Secretario de Juzgado de Paz.

Núm. 183. Id., Otra mandando recordar el exacto cumplimiento de la de 11 de Abril de 1860, que prohíbe la admision de demandas en los Juzgados contra la Administracion ó particulares, por hechos legales consumados en virtud de las leyes de desamortizacion, sin haber apurado la via gubernativa.

Núm. 184. Ministerio de Hacienda, Real orden disponiendo que se consideren desde luego adjudicados á cada suscriptor los billetes hipotecarios por que se haya inscrito en la negociacion abierta por Real decreto de 21 de Octubre último.

Núm. 186. Gobierno de la provincia, Circular insertando el Bando del Capitan General del Distrito que declara levantado en él el estado de guerra.

Núm. 187. Ministerio de Fomento, Real orden disponiendo la construccion del trozo 9.º en la carretera de 2.º orden de Burgos á Logroño.

Núm. 188. Consejo provincial de Burgos, Tarifa de los precios á que han de abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha.

Núm. 189. Gobierno de la provincia, Circular pidiendo datos á los Alcaldes y mayores contribuyentes de los pueblos á fin de proceder con acierto en el nuevo arreglo de los distritos municipales.

Núm. 190. Ministerio de Fomento, Real orden disponiendo que los Ingenieros industriales puedan trazar, construir y dirigir edificios destinados á la industria.